



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3621/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4285/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE YOGA - SALINAS MARIANA"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 22.968,00) a favor de la Señora Mariana SALINAS, por el dictado de Taller de Yoga en Madres Cuidadoras, durante el mes de septiembre del año 2022, Taller de Armonización Sonora en el Centro de Suboficiales del Ejército por el mes de septiembre del corriente año y la presentación del Taller en el Gurisódromo durante el día 21 de agosto del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 22.968,00) a la Señora Mariana SALINAS, CUIT/CUIL Nº 23-29178811-4, por el dictado de Taller de Yoga en Madres Cuidadoras, durante el mes de septiembre del año 2022, Taller de Armonización Sonora en el Centro de Suboficiales del Ejército por el mes de septiembre del corriente año y la presentación del Taller en el Gurisódromo durante el día 21 de agosto del año 2022, conforme Factura "C" Nº 00002-00000062, de fecha 01/10/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*